



**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-CS/MDA-1**

**CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA AAHH PLAYA HERMOSA EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2534242**

En la localidad del distrito de Ático, a los catorce días del mes de julio del año 2023, en la Municipalidad Distrital de Ático, siendo las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MDA**, encargados de la conducción y realización del procedimiento de contratación cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA AAHH PLAYA HERMOSA EN EL DISTRITO DE ATICO, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2534242", el comité representado por:

**PRESIDENTE TITULAR** ARQ. ELIAS JORGE MOREYRA FUENTES  
**MIEMBRO TITULAR 1** ING. RODRIGO VILCA PACCO  
**MIEMBRO TITULAR 2** BACH. HÉCTOR SANCCA TTITO

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Se deja expresa constancia que se han registrado como participante en la fecha y horario establecido en el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10215388391	VELAZCO ORTEGA MARCEL AMERICO	03/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10295907024	QUIROZ LOZA AUGUSTO SEBASTIAN	11/07/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20272683400	COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA	04/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20325509326	ARUNTA CONTRATISTAS S.A.C.	03/07/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20344483702	ARGOS ASOCIADOS S.A	12/07/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20349311608	JJR DURAND SAC	10/07/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	28/06/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	28/06/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	29/06/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20447723965	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20452258529	VELAZCO INGENIEROS CONTRATIS.GRALES SAC	05/07/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20454724691	ECONYSUR S.R.L.	05/07/2023	Válido



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
13	Proveedor con RUC	20454915951	JIALCON CONTRATISTAS S.R.L.	29/06/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20455023417	CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.	01/07/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20455678189	ESCORPIO / CCSG / S.A.C.	28/06/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20456201661	J Y V CONSULTORIA, CONSTRUCCION, Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS S.A.C.	09/07/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	08/07/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	30/06/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20498284206	C.M.CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	06/07/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20514319368	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	05/07/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	01/07/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	10/07/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	28/06/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	30/06/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20558040522	INGECONST.PERU E.I.R.L.	01/07/2023	Válido
26	Proveedor con RUC	20558235455	GREMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-GREMA S.R.L.	28/06/2023	Válido
27	Proveedor con RUC	20564531996	CONSULTORA Y EJECUTORA GRUPO G Y G S.A.C.	12/07/2023	Válido
28	Proveedor con RUC	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	04/07/2023	Válido
29	Proveedor con RUC	20600319613	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	01/07/2023	Válido
30	Proveedor con RUC	20600346581	GRUPO INVERCON S.A.C.	09/07/2023	Válido
31	Proveedor con RUC	20600678605	PALKIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PALKIA E.I.R.L.	06/07/2023	Válido
32	Proveedor con RUC	20600842065	CLARO'S CONTRATISTAS S.R.L.	12/07/2023	Válido
33	Proveedor con RUC	20601928249	GRUPO LOGISTICO CONSTRUCTOR AREQUIPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-G.L.C.A. E.I.R.L	04/07/2023	Válido
34	Proveedor con RUC	20601957699	URBE INVERSIONES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.	04/07/2023	Válido
35	Proveedor con RUC	20601977312	MATIGRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MATIGRE S.A.C.	04/07/2023	No válido
36	Proveedor con RUC	20601977312	MATIGRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MATIGRE S.A.C.	04/07/2023	No válido
37	Proveedor con RUC	20602030343	B & E CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - B & E CONSTRUCTORES E.I.R.L.	12/07/2023	Válido
38	Proveedor con RUC	20603364237	COVICORP. S.A.C.	12/07/2023	Válido
39	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	03/07/2023	Válido



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
40	Proveedor con RUC	20609612496	NEO CORPORATION S.A.C.	12/07/2023	Válido

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de forma extensiva a lo dispuesto en el artículo 73° de la norma acotada, con fecha 13/07/2023, según el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE registraron sus ofertas, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20558235455	CONSORCIO ATICO	13/07/2023	20:52:16	Enviado	Valido
2	20447723965	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/07/2023	22:29:48	Enviado	Valido
3	20452258529	CONSORCIO MELCHORITA	13/07/2023	22:03:55	Enviado	Valido
4	20457396946	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	13/07/2023	23:08:13	Enviado	Valido
5	20602030343	CONSORCIO AQP	13/07/2023	23:37:24	Enviado	Valido

### ADMISIÓN DE OFERTAS

En virtud a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de forma extensiva a lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73° de la acotada norma, para la admisión de ofertas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52° del Reglamento, que se encuentran establecidos en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones solicitadas; en ese sentido, se ha verificado la presentación de los documentos de presentación obligatoria, encontrando las siguientes incidencias, según el siguiente detalle:

1. El postor **CONSORCIO ATICO**, conformado por la empresa GREMA SRL, con RUC: 20558235455, y la empresa J&V CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS SAC, con RUC: 20456201661, ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **ADMITIDA.**
  - a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 202 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos de los consorciados, válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
  - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 186 al 200, la Vigencia de Poder de cada consorciado, donde se acredita que se cuenta con la representatividad correspondiente, así como el Documento Nacional de Identidad de cada consorciado.
  - c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 183 y 184 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante legal de cada consorciado.
  - d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 181 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
  - e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4): El postor a través del folio 179 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 04 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio, con un plazo de ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5): El postor presente el Anexo N° 05 a folio 177 válidamente suscrito por cada representante legal de los consorciados, debidamente legalizado.
- g) El precio de la oferta: El postor acreditó al Anexo N° 06 por el monto de S/. 3'232,792.43 (Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 43/100 Soles), válidamente suscrito por el representante común del consorcio, adjuntando el desagregado de partidas.

2. El postor **CONSORCIO MELCHORITA**, conformado por la empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC: 20452258529, y la empresa ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC: 20534484888, ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **ADMITIDA.**

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 003 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos de los consorciados, válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 004 al 012, la Vigencia de Poder de cada consorciado, donde se acredita que se cuenta con la representatividad correspondiente, así como el Documento Nacional de Identidad de cada consorciado.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 015 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 016 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N° 4): El postor a través del folio 017 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 04 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio, con un plazo de ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5): El postor presente el Anexo N° 05 a folio 018 al 019 válidamente suscrito por el representante legal de cada consorciado, debidamente legalizado.
- g) El precio de la oferta: El postor acreditó al Anexo N° 06 por el monto de S/. 3'232,792.43 (Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 43/100 Soles), válidamente suscrito por el representante común del consorcio, adjuntando el desagregado de partidas.

3. El postor **CONSORCIO AQP**, conformado por la empresa ARGOS ASOCIADOS SA, con RUC: 20344483702, y la empresa B&E CONSTRUCTORES EIRL, con RUC: 20602030343, no ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **NO ADMITIDA.**

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 004 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos de los consorciados, válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 006 al 020, la Vigencia de Poder de cada consorciado, donde se acredita que se



cuenta con la representatividad correspondiente, así como el Documento Nacional de Identidad de cada consorciado.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 022 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 024 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 válidamente suscrito por el representante común del consorcio.

De la revisión del referido Anexo, dentro de las bases administrativas, este expresamente señala la información que todo postor deberá incluir y acreditar: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

Al respecto, la Sección Específica, Capítulo III de las Bases Integradas, contienen los Términos de Referencia que son la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del DS N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29° del DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que en atención a las disposiciones normativas, este incluye los requisitos de calificación que se consideren necesarios; y que en el presente caso, el postor a pesar de haber acreditado el Anexo N° 03 válidamente suscrito, no ha cumplido con acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación solicitados en los Términos de Referencia.

Así mismo, las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N° 31728, aprobada por la [Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE](#) y publicada en el Diario oficial El Peruano el 08 de mayo de 2023, incluyen dentro de sus requisitos de calificación, la exigencia de que estos sean acreditados documental y fehacientemente al momento de la presentación de las ofertas:

- **Del Equipamiento Estratégico: Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- **De las Calificaciones del Plantel Profesional Clave: Formación Académica: Acreditación:** Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- **De las Calificaciones del Plantel Profesional Clave: Experiencia del Plantel Profesional Clave: Acreditación:** Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra



documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Como es de verse, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria, han convenido que los referidos requisitos de calificación deberán ser acreditados dentro de la oferta que cada postor presente, sin embargo, de la revisión de la documentación, se advierte que el postor no ha cumplido con la acreditación de los requisitos de calificación solicitados en las bases, los mismos que se encuentren acorde a los lineamientos de las bases estándar según la [Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE](#), por ende, el cumplimiento de la Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), no ha sido válidamente acreditado.

De igual forma, de la revisión de las bases administrativas, concordantes con las bases estándar, se puede corroborar, que a diferencia de los procedimientos de selección fuera del marco de la Ley N° 31728, los requisitos de calificación deberán ser acreditados en la presentación de ofertas, y esto puede ser corroborado, dentro del listado de documentación para la suscripción contractual, donde se evidencia que el legislador ha retirado dicha documentación, ya que esta debe ser acreditada para la presentación de ofertas y no para la suscripción contractual.

Bajo ese contexto, en atención a las disposiciones de la normatividad de contrataciones y según lo establecido en las bases administrativas, “El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

4. El postor **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, conformado por la empresa CONSTRUCTORA CAMARGO VERGARA SRL, con RUC: 20515294725, y la empresa SHEYSA CONTRATISTAS SAC, con RUC: 20457396946, no ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **NO ADMITIDA**.

- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 003 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos de los consorciados, válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 004 al 013, la Vigencia de Poder de cada consorciado, donde se acredita que se cuenta con la representatividad correspondiente.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 014 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 015 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 válidamente suscrito por el representante común del consorcio.

De la revisión del referido Anexo, dentro de las bases administrativas, este expresamente señala la información que todo postor deberá incluir y acreditar: “(…) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento”.



Al respecto, la Sección Específica, Capítulo III de las Bases Integradas, contienen los Términos de Referencia que son la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del DS N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29° del DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que en atención a las disposiciones normativas, este incluye los requisitos de calificación que se consideren necesarios; y que en el presente caso, el postor a pesar de haber acreditado el Anexo N° 03 válidamente suscrito, no ha cumplido con acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación solicitados en los Términos de Referencia.

Así mismo, las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N° 31728, aprobada por la [Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE](#) y publicada en el Diario oficial El Peruano el 08 de mayo de 2023, incluyen dentro de sus requisitos de calificación, la exigencia de que estos sean acreditados documental y fehacientemente al momento de la presentación de las ofertas:

- *Del Equipamiento Estratégico: Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
- *De las Calificaciones del Plantel Profesional Clave: Formación Académica: Acreditación: Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.*
- *De las Calificaciones del Plantel Profesional Clave: Experiencia del Plantel Profesional Clave: Acreditación: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.*

Como es de verse, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria, han convenido que los referidos requisitos de calificación deberán ser acreditados dentro de la oferta que cada postor presente, sin embargo, de la revisión de la documentación, se advierte que el postor no ha cumplido con la acreditación de los requisitos de calificación solicitados en las bases, los mismos que se encuentren acorde a los lineamientos de las bases estándar según la [Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE](#), por ende, el cumplimiento de la Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), no ha sido válidamente acreditado.

De igual forma, de la revisión de las bases administrativas, concordantes con las bases estándar, se puede corroborar, que a diferencia de los procedimientos de selección fuera del marco de la Ley N° 31728, los requisitos de calificación deberán ser acreditados en la presentación de ofertas, y esto puede ser corroborado, dentro del listado de documentación para la suscripción contractual, donde se evidencia que el



legislador ha retirado dicha documentación, ya que esta debe ser acreditada para la presentación de ofertas y no para la suscripción contractual.

Bajo ese contexto, en atención a las disposiciones de la normatividad de contrataciones y según lo establecido en las bases administrativas, "El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

5. El postor **ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SCRL**, con RUC: 20447723965, no ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **NO ADMITIDA.**
- a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través del folio 003 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde ha consignado la información correspondiente a datos del postor, válidamente suscrito.
  - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado según folio 005 al 008, la Vigencia de Poder del postor, donde se acredita que se cuenta con la representatividad correspondiente.
  - c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través del folio 010 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito.
  - d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través del folio 012 de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 válidamente suscrito.

De la revisión del referido Anexo, dentro de las bases administrativas, este expresamente señala la información que todo postor deberá incluir y acreditar: "(...) luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento".

Al respecto, la Sección Específica, Capítulo III de las Bases Integradas, contienen los Términos de Referencia que son la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del DS N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 29° del DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que en atención a las disposiciones normativas, este incluye los requisitos de calificación que se consideren necesarios; y que en el presente caso, el postor a pesar de haber acreditado el Anexo N° 03 válidamente suscrito, no ha cumplido con acreditar el cumplimiento de los requisitos de calificación solicitados en los Términos de Referencia.

Así mismo, las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD - Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley N°31728, aprobada por la [Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE](#) y publicada en el Diario oficial El Peruano el 08 de mayo de 2023, incluyen dentro de sus requisitos de calificación, la exigencia de que estos sean acreditados documental y fehacientemente al momento de la presentación de las ofertas:



- **Del Equipamiento Estratégico: Acreditación:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- **De las Calificaciones del Plantel Profesional Clave: Formación Académica: Acreditación:** Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- **De las Calificaciones del Plantel Profesional Clave: Experiencia del Plantel Profesional Clave: Acreditación:** Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Como es de verse, las bases estándar aplicables a la presente convocatoria, han convenido que los referidos requisitos de calificación deberán ser acreditados dentro de la oferta que cada postor presente, sin embargo, de la revisión de la documentación, se advierte que el postor no ha cumplido con la acreditación de los requisitos de calificación solicitados en las bases, los mismos que se encuentren acorde a los lineamientos de las bases estándar según la [Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE](#), por ende, el cumplimiento de la Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), no ha sido válidamente acreditado.

De igual forma, de la revisión de las bases administrativas, concordantes con las bases estándar, se puede corroborar, que a diferencia de los procedimientos de selección fuera del marco de la Ley N° 31728, los requisitos de calificación deberán ser acreditados en la presentación de ofertas, y esto puede ser corroborado, dentro del listado de documentación para la suscripción contractual, donde se evidencia que el legislador ha retirado dicha documentación, ya que esta debe ser acreditada para la presentación de ofertas y no para la suscripción contractual.

Bajo ese contexto, en atención a las disposiciones de la normatividad de contrataciones y según lo establecido en las bases administrativas, **“El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”**.

Nro.	Nombre o Razón Social	Estado
1	CONSORCIO ATICO	Admitida
2	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No admitida
3	CONSORCIO MELCHORITA	Admitida
4	CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA	No admitida
5	CONSORCIO AQP	No admitida

#### SUSPENSION Y PRORROGA DE ACTUACIONES



El Comité de Selección, debido a la verificación de la cantidad de ofertas presentadas, y a fin de evaluar y validar tal documentación, y la carga laboral del mismo, posterga la presente sesión hasta el día 17 de julio del 2023, a fin de continuar con las etapas del presente procedimiento de selección.

### **EVALUACION DE OFERTAS**

En atención a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 74° del RLCE "(...) la evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73° (*admisión de ofertas*), con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas"; en ese sentido, se procede a la verificación de la presentación de los documentos que acreditan los factores de evaluación solo de las ofertas admitidas, según el siguiente detalle:

#### **a) Precio (40.00 PUNTOS)**

El postor **CONSORCIO ATICO**, conformado por la empresa GREMA SRL, con RUC: 20558235455, y la empresa J&V CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS SAC, con RUC: 20456201661, oferta el monto de S/. 3'232,792.43 (Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 43/100 Soles) según Anexo N° 06, al cual le corresponde un puntaje de 40.00, y según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

El postor **CONSORCIO MELCHORITA**, conformado por la empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC: 20452258529, y la empresa ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC: 20534484888, oferta el monto de S/. 3'232,792.43 (Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 43/100 Soles) según Anexo N° 06, al cual le corresponde un puntaje de 40.00, y según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

#### **b) Experiencia del Postor en la Especialidad (56.00 PUNTOS)**

El postor **CONSORCIO ATICO**, conformado por la empresa GREMA SRL, con RUC: 20558235455, y la empresa J&V CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS SAC, con RUC: 20456201661, ha acreditado válidamente una experiencia acumulada de S/. 3'703,086.72, al cual le corresponde un puntaje de 56.00 según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

El postor **CONSORCIO MELCHORITA**, conformado por la empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC: 20452258529, y la empresa ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC: 20534484888, ha acreditado válidamente una experiencia acumulada de S/. 4'294,265.75, al cual le corresponde un puntaje de 56.00 según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

#### **c) Sostenibilidad Ambiental y Social (02.00 PUNTOS)**

El postor **CONSORCIO ATICO**, conformado por la empresa GREMA SRL, con RUC: 20558235455, y la empresa J&V CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS SAC, con RUC: 20456201661, ha acreditado válidamente la Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo por cada consorciado, al cual le corresponde un puntaje de 02.00 según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

El postor **CONSORCIO MELCHORITA**, conformado por la empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC: 20452258529, y la empresa ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC: 20534484888, ha acreditado válidamente la



Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo por cada consorciado, al cual le corresponde un puntaje de 02.00 según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

**d) Integridad en la Contratación Pública (02.00 PUNTOS)**

El postor **CONSORCIO ATICO**, conformado por la empresa GREMA SRL, con RUC: 20558235455, y la empresa J&V CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS SAC, con RUC: 20456201661, ha acreditado válidamente la certificación del sistema de gestión antisoborno por cada consorciado, al cual le corresponde un puntaje de 02.00 según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

El postor **CONSORCIO MELCHORITA**, conformado por la empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC: 20452258529, y la empresa ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC: 20534484888, ha acreditado válidamente la certificación del sistema de gestión antisoborno por cada consorciado, al cual le corresponde un puntaje de 02.00 según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

En ese sentido, según lo establecido de forma extensiva al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo dispone el artículo 89° de la norma acotada, el Comité de Selección procede a mencionar los siguientes resultados:

Nro.	Nombre o Razón Social	Oferta	Experiencia del Postor	Sostenibilidad Ambiental y Social	Integridad en la Contratación Pública	Puntaje	Bonificación 5%
1	CONSORCIO ATICO	40.00	56.00	02.00	02.00	100.00	105.00
2	CONSORCIO MELCHORITA	40.00	56.00	02.00	02.00	100.00	105.00

**SOLUCION EN CASO DE EMPATE:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 91° del DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o c) A través de Sorteo; en ese sentido, se tiene los siguientes resultados:

Nro.	Nombre o Razón Social	Puntaje	Bonificación 5%	Acredita REMYPE	Acredita Discapacitados	Orden de Praelación Art. 91 RLCE
1	CONSORCIO ATICO	100.00	105.00	Si	Si	Primero
2	CONSORCIO MELCHORITA	100.00	105.00	Si	No	Segundo

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS:**

En atención a lo establecido supletoriamente en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo ha dispuesto el artículo 89° del RLCE, para la calificación de ofertas, se determinará si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas: "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4)



postores que cumplan con los requisitos de calificación"; en ese sentido, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación según orden de prelación, teniendo la siguientes incidencias:

- a) El postor **CONSORCIO ATICO**, conformado por la empresa GREMA SRL, con RUC: 20558235455, y la empresa J&V CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS SAC, con RUC: 20456201661, ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas.
- b) El postor **CONSORCIO MELCHORITA**, conformado por la empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, con RUC: 20452258529, y la empresa ARQUIN CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC: 20534484888, no ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas.

De la revisión de la información contenida en la oferta del postor, respecto del plantel profesional clave, ha acreditado una serie de documentos referidos a 4 profesionales sin determinar cuál es la función dentro del plantel profesional, a fin de que el Comité de Selección valide dicha información respecto de los requisitos de calificación contenidas en las bases administrativas. Se puede verificar que se ha propuesto dos profesionales en Ing. Civil sin determinar cuál es la función de los mismos, ya que según las bases administrativas de los 4 profesionales requeridos, todos incluyen el perfil profesional de Ing. Civil; en ese sentido, el postor no ha cumplido con determinar cuáles de estos 2 profesionales en Ing. Civil desempeñara la función dentro del plantel profesional clave, a fin de validar su documentación, bajo ese contexto, al existir incertidumbre, no se puede corroborar que el postor haya cumplido con la acreditación del plantel profesionales clave.

#### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Según lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo establece de forma extensiva el artículo 89° de la norma acotada, este Comité de Selección procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ATICO**, conformado por la empresa GREMA SRL, con RUC: 20558235455, y la empresa J&V CONSULTORIA, CONSTRUCCION Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS SAC, con RUC: 20456201661, por el monto de S/. 3'232,792.43 (Tres Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Noventa y Dos con 43/100 Soles), al haber obtenido un puntaje total de 105.00, el orden de prelación PRIMERO, y cumplido con la acreditación de etapa de admisión, evaluación y calificación.

Siendo las 16:00 horas del 17 de julio del 2023, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente Acta en señal de conformidad.

		
ARQ. ELÍAS JORGE MOREYRA FUENTES PRESIDENTE TITULAR	ING. RODRIGO VILCA PACCO 1er MIEMBRO TITULAR	BACH. HÉCTOR SANCCA TTITO 2do MIEMBRO TITULAR